

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación para trámites y servicios que se realizan ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 fracción XXVI y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 6, 7 fracción I, 8, 9 fracciones IX, XII, 10 fracciones II, III, V y IX, 19, 24 y 74 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; y 1, 3, 4 y 5 fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

CONSIDERANDO

Que el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Que el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, establece que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de trámites y servicios, buscando que las regulaciones que expidan para estos efectos generen el mayor beneficio posible para las personas, con apego a los principios de certeza jurídica, confianza ciudadana, proporcionalidad, publicidad y transparencia, entre otros.

Que de conformidad con los artículos 8 y 10 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización, es la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y tiene la atribución, entre otras, de realizar propuestas de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados; así como, coordinar y supervisar su implementación.

Que son objetivos de la política de simplificación administrativa, modernizar los trámites y servicios, mismos que, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales publicados en el medio de difusión correspondiente, en observancia al artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos la simplificación podrá ser conforme a la habilitación de herramientas electrónicas para la presentación de trámites y servicios, el establecimiento de plazos de respuesta menores a los máximos previstos, extender la vigencia de las resoluciones otorgadas por los sujetos obligados, eliminar requisitos y costos burocráticos de cualquier tipo e Implementar cualquier otra acción de mejora, simplificación y digitalización de los trámites y servicios de su competencia.

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que tiene entre sus objetivos, propiciar el ejercicio de una política de apoyo que permita producir mejor y aprovechar mejor las ventajas comparativas del sector agropecuario, integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía, y estimular la colaboración de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios, así como, con las metas y objetivos propuestos, para el sector agropecuario, en el Plan Nacional de Desarrollo.

Que le corresponde a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural sustentable, que atienda de manera integral, a la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca para elevar la productividad agroalimentaria, ordene la comercialización de los productos y el buen funcionamiento de los mercados agroalimentarios, contribuya al bienestar de las personas que habitan en el sector rural y aporte a la seguridad alimentaria de toda la población, mediante el abasto oportuno y suficiente de alimentos, con el fin de fortalecer la soberanía alimentaria de la Nación.

Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ARTÍCULO PRIMERO. Se actualizan las homoclaves de identificación y nombres de los Trámites y Avisos, respectivamente, que se enlistan a continuación:

No	Homoclave anterior	Homoclave actualizada	Nombre del trámite
1	SAGARPA-02-003	AGRICULTURA-02-003	Aviso previo de constitución de una organización ganadera.
2	SAGARPA-02-006	AGRICULTURA-02-006	Autorización de organización y funcionamiento de un organismo agrícola.
3	SAGARPA-02-007	AGRICULTURA-02-007	Solicitud de Registro de Modificaciones a las Inscripciones en el Registro de Organismos Agrícolas.
4	SAGARPA-02-009	AGRICULTURA-02-009	Certificación de Afiliaciones y Renuncias de Abastecedores de Caña de Azúcar.
5	SAGARPA-02-010	AGRICULTURA-02-010	Registro de una sociedad y/o asociación como organización local de abastecedores de caña de azúcar.
6	SAGARPA-02-005	AGRICULTURA-02-005	Solicitud de registro de modificaciones a las inscripciones en el Registro Nacional de Organismos Ganaderos.
7	SAGARPA-04-003	AGRICULTURA-04-003	Dictamen del cambio de uso del suelo.
8	SAGARPA-04-008	AGRICULTURA-04-008	Certificación de Criaderos de Abejas Reinas.
9	SAGARPA-04-009	AGRICULTURA-04-009	Expedición de Certificados de Pequeña Propiedad Ganadera.
10	SAGARPA-04-032	AGRICULTURA-04-032	Solicitud de constancias de control de la varroasis.
11	SADER-02-001-A	AGRICULTURA-02-001-A	Programa de fertilizantes.
12	SIAP-00-008	AGRICULTURA-00-008	Certificación de documentos del acervo de la mapoteca Manuel Orozco y Berra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se actualizan las denominaciones de los siguientes trámites:

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Nueva denominación del trámite
1	AGRICULTURA-02-009	Certificación de Afiliaciones y Renuncias de Abastecedores de Caña de Azúcar.	Certificación de Padrón de abastecedores ingenios azucareros, afiliaciones y renuncias de abastecedores de caña de azúcar.
2	AGRICULTURA-04-003	Dictamen del cambio de uso del suelo.	Dictamen del cambio de uso del suelo de tierras agropecuarias a ganadería sustentable.
3	AGRICULTURA-02-001-A	Programa de Fertilizantes.	Solicitud de apoyo para la población productora agrícola al Programa de fertilizantes.

ARTÍCULO TERCERO. - Se implementa la mejora regulatoria de los trámites que se enlistan a continuación:

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Requisitos eliminados	Requisitos después de la simplificación
1	AGRICULTURA-02-003	Aviso previo de constitución de una organización ganadera.	1. Registros de cada una de las Asociaciones Ganaderas Locales, ante el Registro Nacional de Organizaciones Ganaderas de la Dependencia.	1. Formato de solicitud FF-AGRICULTURA-001 2. Documento que acredite la personalidad jurídica e identidad del solicitante: a) Persona física: Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores) b) Representante legal: Carta poder e identificación oficial vigente c) Persona moral: Acta constitutiva

2	AGRICULTURA-02-006	Autorización de organización y funcionamiento de un organismo agrícola.	1. Escrito libre de solicitud o petición.	1. Formato de solicitud.FF-AGRICULTURA-02-006 2. Acta Constitutiva y estatutos 3. Documentos que acrediten la identidad y titularidad de una unidad productiva, según sea el caso: a) Asociaciones Agrícolas Locales b) Tres o más Asociaciones Agrícolas Locales c) Tres o más Uniones Agrícolas Regionales.
3	AGRICULTURA-02-007	Solicitud de Registro de Modificaciones a las Inscripciones en el Registro de Organismos Agrícolas.	1. Escrito libre de solicitud o petición.	1. Formato de Solicitud.FF-AGRICULTURA-02-007 2. Convocatoria para asamblea, o en su caso, Acta de No Verificativo y Segunda Convocatoria, Acta de Asamblea y lista de asistencia. 3. En caso de solicitar el alta de productores, presentación de los documentos que acrediten la identidad y titularidad de una unidad productiva. 3. En caso de que los Estatutos sean modificados, presentar: Estatutos originales para su debido registro.
4	AGRICULTURA-02-009	Certificación de Padrón de abastecedores ingenios azucareros, afiliaciones y renuncias de abastecedores de caña de azúcar.	1. Escrito libre de solicitud o petición.	1. Formato de Solicitud FF-AGRICULTURA-02-009 2. Afiliaciones y Renuncias 3. Documento que acredite la personalidad jurídica e identidad del solicitante: a) Persona física: Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores). b) Representante legal: Carta poder e identificación oficial vigente 4. Relación de Abastecedores de Caña de Azúcar, presentado por el Ingenio Azucarero
5	AGRICULTURA-02-010	Registro de una sociedad y/o asociación como organización local de abastecedores de caña de azúcar.	1. Escrito libre de solicitud o petición.	1. Formato de Solicitud FF-AGRICULTURA-02-010 2. Acta Constitutiva o Acta de Asamblea de Designación de Directivos En caso de que los Estatutos sean modificados, presentar: 3. Estatutos originales para su debido registro.

6	AGRICULTURA-02-005	Solicitud de registro de modificaciones a las inscripciones en el Registro Nacional de Organismos Ganaderos.		1. Formato de solicitud FF-AGRICULTURA-006 y Formato de Padrón de Productores y sus anexos, según corresponda: - FF-AGRICULTURA-003 en caso de tratarse de Asociaciones Ganaderas Locales; o - FF-AGRICULTURA-005 en caso de tratarse de Uniones Ganaderas Regionales 2. Convocatoria para Asamblea, Acta de Asamblea y Lista de Asistencia 3. Padrón de socios En caso de que los Estatutos sean modificados, presentar: 4. Estatutos originales para su debido registro.
7	AGRICULTURA-04-003	Dictamen del cambio de uso del suelo de tierras agropecuarias a ganadería sustentable.	1. Escrito libre de solicitud. 2. Clave Única de Registro de Población	1. Formato de Solicitud FF-AGRICULTURA-04-003 2. Documento que acredite la personalidad jurídica e identidad del solicitante: a) Persona física: Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores) b) Representante legal: Carta poder e identificación oficial vigente c) Persona moral: Acta constitutiva 3. Plano Topográfico 4. Documento que acredita la propiedad o posesión legal de la tierra 5. Registro del fierro quemador.
8	AGRICULTURA-04-008	Certificación de Criaderos de Abejas Reinas.	1. Escrito libre de solicitud.	1. Formato de Solicitud.FF-AGRICULTURA-04-008
9	AGRICULTURA-04-009	Expedición de Certificados de Pequeña Propiedad Ganadera.	1. Escrito libre de solicitud.	1. Formato de Solicitud FF-AGRICULTURA-04-009 2. Estudios de coeficientes de agostadero del predio.
10	AGRICULTURA-04-032	Solicitud de constancias de control de la varroasis.	1. Escrito libre de solicitud.	1. Formato de Solicitud.FF-AGRICULTURA-04-032
11	AGRICULTURA-02-001-A	Solicitud de apoyo para la población productora agrícola al Programa de fertilizantes.	1. Comprobante de domicilio 2. Clave Única de Registro de Población	1. Formato de Solicitud.FF-AGRICULTURA-02-001-A 2. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cédula profesional con fotografía, credencial del INAPAM) 3. Documento que ampare la legal posesión de la tierra.
12	AGRICULTURA-00-008	Certificación de documentos del acervo de la mapoteca Manuel Orozco y Berra.	1. Escrito libre de solicitud o petición.	1. Formato de solicitud FF-AGRICULTURA-00-008

ARTÍCULO CUARTO. - Se reducen los plazos máximos de resolución de los siguientes trámites:

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Plazo máximo para resolver el trámite	Plazo máximo después de la simplificación
1	AGRICULTURA-02-001-A	Solicitud de apoyo para la población productora agrícola al Programa de fertilizantes.	De 90 días hábiles posteriores al cierre de ventanilla para publicar los listados de la población productora autorizada.	45 días hábiles posteriores al cierre de ventanilla para publicar los listados de la población productora autorizada.
2	AGRICULTURA-00-008	Certificación de documentos del acervo de la mapoteca Manuel Orozco y Berra.	De 90 días hábiles en tiempo de respuesta.	10 días hábiles en tiempo de respuesta.

ARTÍCULO QUINTO. - Se implementan las acciones de mejora en los trámites que se enlistan a continuación:

No.	Homoclave anterior del trámite	Nombre del trámite	Mejora implementada	Requisitos y tiempo de respuesta
1	SAGARPA-02-011	Expedición de constancias registrales de documentos que obran en custodia del Registro Nacional Agropecuario.	Fusión de los trámites con homoclave SAGARPA-02-011 y SAGARPA-02-008	1. Formato de Solicitud FF-AGRICULTURA-02-008 2. Comprobante de pago. Tiempo de respuesta 15 días hábiles.
2	SAGARPA-02-008	Cotejos y expedición de copias certificadas de documentos que obran en la custodia del Registro Nacional Agropecuario.	Para quedar como: Expedición de constancias registrales y copias certificadas de documentos que obran en la custodia del Registro Nacional Agropecuario Con la siguiente homoclave: AGRICULTURA-02-008	
3	SAGARPA-02-004-A	Inscripción de acta constitutiva, estatutos y padrón de productores de una asociación ganadera local.	Fusión de los trámites con homoclave SAGARPA-02-004-A y SAGARPA-02-004-B Para quedar como: Inscripción de constitución de organizaciones ganaderas, generales, especializadas y uniones. Con la siguiente homoclave: AGRICULTURA-02-004	1. Títulos que acrediten que el socio es propietario de 5 vientres bovinos o animales en especie equivalente y/o Unidad de producción pecuaria (UPP). 2. Título que acredita que el socio tiene la propiedad o legítima tenencia de su predio y/o Unidad de producción pecuaria (UPP). 3. Copia certificada del Oficio por el que la Autoridad local respectiva le autorizó el uso de su Fierro, Marca o Tatuaje, por cada uno de los socios. 4. Relación de Infraestructura básica y equipo. 5. Formato de solicitud FF-AGRICULTURA-002 o FF-AGRICULTURA-004 y FF-AGRICULTURA-003 o FF-AGRICULTURA-005. 6. Documento que acredite la personalidad jurídica e identidad del solicitante: a) Persona física: Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar emitida por el
4	SAGARPA-02-004-B	Inscripción de acta constitutiva, estatutos y padrón de productores de una unión ganadera regional.		

				Instituto Nacional Electoral o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores). b) Representante legal: Carta poder e identificación oficial vigente. c) Persona moral: Acta constitutiva y Estatutos. Tiempo de respuesta 10 días hábiles.
5	SAGARPA-04-005	Dictamen de condición actual de los recursos naturales y su potencial forrajero.		1. Formato de Solicitud. FF-AGRICULTURA-04-004 2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores). 3. Plano Topográfico. 4. Documento que acredita la propiedad o posesión legal de la tierra. 5. Registro del fierro quemador expedido por la autoridad municipal o la Asociación Ganadera Local 6. Comprobante de registro de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) expedido por el Padrón Ganadero Nacional. Tiempo de respuesta 70 días hábiles.
6	SAGARPA-04-004	Dictamen de rehabilitación y manejo de áreas de agostadero en ejidos, comunidades y pequeñas propiedades.	Fusión de los trámites con homoclave SAGARPA-04-005 y SAGARPA-04-004 Para quedar como: Dictámenes emitidos por la Dirección General de Producción Ganadera en materia de manejo de agostaderos y condición actual de recursos naturales. Con la siguiente homoclave: AGRICULTURA-04-004	
7	SAGARPA-04-010	Estudios de coeficientes de agostadero a nivel predial.		1. Formato de Solicitud. FF-AGRICULTURA-04-010 2. Registro del fierro quemador expedido por la autoridad municipal o la Asociación Ganadera Local. 3. Documento legal que acredite la propiedad o posesión de la Unidad de Producción. (Escrituras del Predio) 4. Acta de Asamblea. 5. Carta de anuencia. 6. Antecedentes documentales del expediente del predio. 7. Plano Topográfico. 8. Documento que acredite la personalidad jurídica e identidad del solicitante: a) Persona física: Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores). b) Representante legal: Carta poder e identificación oficial vigente. Tiempo de respuesta 70 días hábiles
8	SAGARPA-19-004-A	Constancias o Estudios de Clase y Tipo de Tierras y/o Coeficiente de Agostadero.	Fusión de los trámites con homoclave SAGARPA-04-010 y SAGARPA-19-004-A Para quedar como: Estudios de clases, tipos de tierras y coeficientes de agostadero a nivel predial. Con la siguiente homoclave: AGRICULTURA-04-010	

ARTÍCULO SEXTO. - Se realiza la eliminación del Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios de los siguientes trámites:

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite
1	SAGARPA-04-043-A	Solicitud de apoyo para la Capitalización Productiva Pecuaria.
2	SAGARPA-04-042-A	Solicitud de apoyo para las Estrategias Integrales para la Cadena Productiva.
3	SAGARPA-04-039	Solicitud de apoyo para la Sustentabilidad Pecuaria.
4	SAGARPA-04-041-A	Solicitud de apoyo para la Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuario.
5	SADER-01-001-A	Solicitud de apoyo para Crédito Ganadero a la Palabra.
6	SADER-04-001-A	Programa de Fomento a la Agricultura, del Componente Fortalecimiento a la Cadena Productiva.
7	SADER-04-002-A	Programa de Fomento a la Agricultura del Componente Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales.
8	SADER-04-003-A	Programa de Fomento a la Agricultura del Componente Capitalización Productiva Agrícola.
9	SADER-00-001-A	Solicitud de apoyo para el Programa de Desarrollo Rural. Modalidad: Ejecución Directa y Concurrencia con Entidades Federativas.
10	SAGARPA-16-017-A	Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola Modalidad: Proyectos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y abroga el “**Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites y servicios que se realizan ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**”, publicado en el Diario oficial de la Federación el 25 de marzo de 2025.

SEGUNDO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

TERCERO. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de conformidad con el presente acuerdo, no solicitará requisitos adicionales a los previstos en este, ni documentación que obre en sus archivos físicos o electrónicos, o copias simples.

CUARTO. Las autoridades competentes deberán realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente Acuerdo dentro del plazo máximo de 120 días contados a partir de la entrada en vigor del mismo.

QUINTO. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, actualizará la información de los trámites y servicios enunciados en este Acuerdo en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de conformidad con los artículos 51 y 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

SEXTO. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural mantendrá como parte de los requisitos la Clave Única de Registro Población en el trámite “Solicitud de apoyo para la población productora agrícola al Programa de fertilizantes”, hasta en tanto se cuente con el Sistema que permita la validación de datos, proporcionado por la Dirección General del Registro Nacional de Población (RENAPO) y en aquellos casos en los que en el citado Sistema no se pueda validar la información de referencia.

Asimismo, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley Nacional para la Eliminación de Trámites Burocráticos, una vez que la Clave Única de Registro de Población (CURP) cuente con los datos biométricos de su titular, tendrá el carácter de documento nacional de identificación, por lo que, de presentarse, no se deberá solicitar algún otro documento de identificación adicional.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Julio Antonio Berdegué Sacristán**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y
Normalización Registro Nacional Agropecuario

Autorización de organización y funcionamiento de un organismo agrícola

Homoclave del formato

FF-AGRICULTURA-02-006

Homoclave del trámite relacionado

AGRICULTURA-02-006

Para uso exclusivo de la Secretaría

Sello de recepción

Fecha de recepción

DD

MM

AA

DE LA SOLICITUD

Los suscritos, productores Agrícolas del Municipio de _____, en el Estado de _____, solicitamos la inscripción del acta constitutiva, estatutos y padrón de miembros fundadores, de la proyectada Asociación Agrícola Local que se identifica con los siguientes datos:

DEL ACTO CONSTITUTIVO

Fecha			Jurisdicción	Cultivo
DD	MM	AA		

Denominación (conforme a la definición contenida en acta constitutiva y estatutos)	Número de miembros fundadores
	Personas físicas
	Personas morales

Lugar en que se llevó a cabo el acto constitutivo		
Calle:	No. Exterior	No. Interior
Colonia	Municipio/Alcaldía	
Estado	Código Postal	
Servidor Público de la Secretaría que compareció al acto constitutivo (obligatorio)		
Nombre	Cargo	
Domicilio para recibir notificaciones		
Calle:	No. Exterior	No. Interior
Colonia	Municipio/Alcaldía	
Estado	Código Postal	
Correo electrónico (opcional)	Teléfono (opcional)	

Anexo documental que se proporciona				
A) Dos originales de Acta Constitutiva firmada por miembros fundadores y el Servidor Público de la Secretaría	☐	SI	☐	NO
B) Dos originales de los Estatutos firmados por los miembros fundadores y el Servidor Público de la Secretaría, conteniendo:	☐	SI	☐	NO
I.- Nombre y domicilio de la Asociación.	☐	SI	☐	NO
II.- Jurisdicción.	☐	SI	☐	NO
III.- Objeto de la Asociación.	☐	SI	☐	NO
IV.- Requisitos para la admisión de nuevos miembros.	☐	SI	☐	NO
V.- Obligaciones y derechos de los miembros.	☐	SI	☐	NO
VI.- Separación voluntaria y causas de expulsión.	☐	SI	☐	NO
VII.- Asambleas Generales, épocas en que se reunirán, manera de convocarlas y reglas de su funcionamiento.	☐	SI	☐	NO
VIII.- Facultades y atribuciones del Comité Directivo, vigencia, procedimiento para designación/ratificación	☐	SI	☐	NO
IX.- Recursos de la Asociación y forma en que los miembros pagarán la cuota que fijen las Asambleas Generales.	☐	SI	☐	NO
X.- Bases para la administración de los bienes de la Asociación	☐	SI	☐	NO
XI.- Forma y términos de disolución y liquidación.	☐	SI	☐	NO
C) Copia de expediente individual de los miembros fundadores, personas físicas:	☐	SI	☐	NO
I.- Identificación oficial con fotografía, vigente	☐	SI	☐	NO
II.- Documentos de titularidad de una unidad productiva	☐	SI	☐	NO
D) Copia de expediente individual de los miembros fundadores, personas morales:	☐	SI	☐	NO
I.- Acta constitutiva debidamente protocolizada	☐	SI	☐	NO
II.- Poder Notarial y/o documento que acredite la representación legal vigente.	☐	SI	☐	NO
III.- Copia del documento de titularidad de la unidad productiva a favor de la persona moral	☐	SI	☐	NO
E) Dos originales del listado de miembros fundadores (nombre completo y legible conforme al documento de identidad, firma)	☐	SI	☐	NO

DEL COMITÉ DIRECTIVO	
Presidente:	
Secretario	
Tesorero	
Primer Vocal	
Segundo Vocal	
Tercer Vocal	
Cuarto Vocal	
Quinto Vocal	
Sexto Vocal	

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Agrícolas, el Comité Directivo se integra por un número impar de miembros, no menor de tres (03) ni mayor de nueve (09).

DEL CONSEJO DE VIGILANCIA (opcional)	
Presidente:	
Secretario	
Vocal	

DELEGADOS ANTE EL ORGANISMO AGRÍCOLA SUPERIOR (opcional)	
PROPIETARIO	
SUPLENTE	

Para consultas en oficinas centrales
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Normalización / Registro Nacional Agropecuario Avenida Cuauhtémoc 1230, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, CDMX. Teléfono (55) 3871-1000, Ext. 40170 y 40247

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y
Normalización Registro Nacional Agropecuario

Certificación de padrón de abastecedores ingenios azucareros, afiliaciones y renunciaciones de abastecedores caña de azúcar

Homoclave del formato

FF-AGRICULTURA-02-009

Homoclave del trámite relacionado

AGRICULTURA-02-009

Para uso exclusivo de la Secretaría

Sello de recepción

Fecha de recepción

DD

MM

AA

DE LA SOLICITUD

Quien suscribe, en representación de la organización o asociación que se indica, por medio del presente hago entrega de la documentación de afiliaciones y renunciaciones que adjunto al presente para el ciclo azucarero correspondiente y los efectos legales a que haya lugar.

Ingenio Azucarero

[illegible]

Nombre y firma de quien presenta	
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, se declara que los datos vertidos en este formato son verdaderos	
Nombre completo:	
	Firma

Condiciones generales para su llenado

- 1) Debe ser llenado con letra de molde con tinta negra o azul.
- 2) Debe presentarse en original por duplicado, acompañado de los anexos que se indican.

Fundamento jurídico administrativo

Artículos 1°, 2°, 3°, 17, 17 A, 35 al 39, 57 y demás relativos de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3° fracciones I, XIII, XIV y XVI, 7° fracciones XVI y XVIII, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar; 1°, 2°, 9° y 10 fracciones II, III, V y XI BIS, inciso B) del ACUERDO por el que se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001 y el ACUERDO que lo modifica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012.

La recepción de la presente solicitud no supone la inscripción de la solicitud de mérito, la cual, estará supeditada a que se dicte Resolución, en armonía con el análisis de los requisitos que de forma y fondo deben cumplirse para su registro.

Para consultas en oficinas centrales

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Normalización / Registro Nacional Agropecuario

Avenida Cuauhtémoc 1230, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03310, Ciudad de México.

Teléfono (55) 3871-1000, Ext. 40176, 40172, 40216

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y
Normalización Registro Nacional Agropecuario

Solicitud de registro de modificaciones a las inscripciones en el registro de organismos agrícolas

Homoclave del formato

FF-AGRICULTURA-02-007

Homoclave del trámite relacionado

AGRICULTURA-02-007

Para uso exclusivo de la Secretaría

Sello de recepción

Fecha de recepción

DD

MM

AA

DE LA SOLICITUD

La suscrita Asociación Agrícola Local, ha celebrado conforme a derecho la asamblea general, la cual, solicita se inscriba ante el Registro Nacional Agropecuario, y se identifica con los siguientes datos:

Denominación registrada

Datos de inscripción de la Asociación (Número de expediente otorgado en el registro de su constitución)

Sección

Libro

Volumen

Foja

Número

DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS EN ASAMBLEA GENERAL					
Tipo				No. de admisiones	No. de bajas
☐	☐	☐	☐		
Electiva	Padrón	Estatutos	Informativa		

Servidor Público de la Secretaría que compareció al acto (opcional)				
Nombre	Cargo			
Domicilio para recibir notificaciones				
Calle:	No. Exterior	No. Interior		
Colonia	Municipio/Alcaldía			
Estado	Código Postal			
Correo electrónico (opcional)	Teléfono (opcional)			
Anexo documental que se proporciona				
A) PRIMERA CONVOCATORIA , en original.	☐	SI	☐	NO
B) De ser el caso, ACTA DE NO VERIFICATIVO POR FALTA DE QUÓRUM LEGAL , original.	☐	SI	☐	NO
I.- Lista de asistencia del acta de no verificativo por falta de quórum legal	☐	SI	☐	NO
C) De ser el caso, SEGUNDA CONVOCATORIA , original.	☐	SI	☐	NO
D) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL en original	☐	SI	☐	NO
E) LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL , en original	☐	SI	☐	NO
I.- Identificación oficial con fotografía de socios comparecientes (opcional)	☐	SI	☐	NO
F) COPIA DEL EXPEDIENTE INDIVIDUAL DE LOS PRODUCTORES , de quienes se aprobó su admisión en la asamblea general	☐	SI	☐	NO
I.- Identificación oficial con fotografía	☐	SI	☐	NO
II.- Copia de los documentos que acrediten la titularidad de una unidad productiva, por cada uno de los productores dados de alta	☐	SI	☐	NO
G) COPIA DEL SOPORTE DOCUMENTAL QUE ACREDITE CAUSAL DE BAJA por cada socio dado de baja en asamblea general	☐	SI	☐	NO
H) INFORMES	☐	SI	☐	NO
I.- Informe anual del Comité Directivo	☐	SI	☐	NO
II.- Copia del Balance anual	☐	SI	☐	NO
II.- Otros:	☐	SI	☐	NO

ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO	
Presidente:	
Secretario	
Tesorero	
Primer Vocal	
Segundo Vocal	
Tercer Vocal	
Cuarto Vocal	
Quinto Vocal	
Sexto Vocal	

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Agrícolas, el Comité Directivo se integra por un número impar de miembros, no menor de tres (03) ni mayor de nueve (09).

ELECCIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA (opcional)	
Presidente:	
Secretario	
Vocal	

ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS ANTE EL ORGANISMO AGRÍCOLA SUPERIOR (opcional)	
PROPIETARIO	
SUPLENTE	

Para consultas en oficinas centrales
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Normalización / Registro Nacional Agropecuario
Avenida Cuauhtémoc 1230, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, CDMX.
Teléfono (55) 3871-1000, Ext. 40170 y 40247

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Normalización Registro Nacional Agropecuario

Solicitud de expedición de constancias registrales y copias certificadas de documentos que obran en la custodia del Registro Nacional Agropecuario

Homoclave del formato
FF-AGRICULTURA-02-008

Homoclave del trámite relacionado
AGRICULTURA-02-008

Para uso exclusivo de la Secretaría

Sello de recepción

Fecha de recepción		
DD	MM	AA

Documento que solicita			
Tipo de documento		Descripción	Cantidad
Constancia registral	☐		
Copia certificada	☐		

Otros datos		
Expediente	Resolución	Fecha de expedición
Asociación u organización		

Domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones		
Calle:	No. Exterior	No. Interior
Colonia	Municipio/Alcaldía	
Estado	Código Postal	
Correo electrónico	Teléfono	

Documentos que se presentan		
		Verificación RNA
Identificación oficial	☐ SI ☐ NO	
Comprobante de pago	☐ SI ☐ NO	
Otros (describir):		

Si actúa en representación, indicar nombre o denominación y adjuntar documento que lo acredite		
		Verificación RNA
Documento que acredita	☐ SI ☐ NO	

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Normalización Registro Nacional Agropecuario

Registro de una sociedad y/o asociación como organización Local de Abastecedores de Caña de Azúcar

Homoclave del formato

FF-AGRICULTURA-02-010

Homoclave del trámite relacionado

AGRICULTURA-02-010

Para uso exclusivo de la Secretaría

Sello de recepción

Fecha de recepción

DD

MM

AA

DE LA SOLICITUD

Quien suscribe, en representación de la organización o asociación que se indica, por medio del presente hago entrega de la documentación que adjunto al presente, solicitando su inscripción.

Ingenio Azucarero

Denominación de la organización o asociación

Domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones		
Calle:	No. Exterior	No. Interior
Colonia	Municipio/Alcaldía	
Estado	Código Postal	
Correo electrónico	Teléfono	

Documentación que se presenta		
		Verificación RNA
Instrumento (describir):		

Nombre y firma de quien presenta	
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, se declara que los datos vertidos en este formato son verdaderos	
Nombre completo:	
Firma	

Condiciones generales para su llenado

1) Debe ser llenado con letra de molde con tinta negra o azul.

2) Debe presentarse en original por duplicado, acompañado de los anexos que se indican.

Fundamento jurídico administrativo

Artículos 1°, 2°, 3°, 17, 17 A, 35 al 39, 57 y demás relativos de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3° fracciones I, XIII, XIV y XVI, 7° fracciones XVI y XVIII, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar; 1°, 2°, 9° y 10 fracciones II, III, V y XI BIS, inciso B) del ACUERDO por el que se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001 y el ACUERDO que lo modifica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012.

La recepción de la presente solicitud no supone la inscripción de la solicitud de mérito, la cual, estará supeditada a que se dicte Resolución, en armonía con el análisis de los requisitos que de forma y fondo deben cumplirse para su registro.

Para consultas en oficinas centrales

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Normalización / Registro Nacional Agropecuario

Avenida Cuauhtémoc 1230, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03310, Ciudad de México.

Teléfono (55) 3871-1000, Ext. 40176, 40172, 40216